"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Resolución de Coordinación Ejecutiva

Nº 035-2022-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 14 de junio del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 157-2022-PMSJMPP- SSI, de fecha 02 de junio de 2022; el Memorando N° 112-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UPM/PP, de fecha 07 de junio de 2022; y el INFORME N° 054-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ del 14 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 172-2020-EF se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo — BID, destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú";

Que, con fecha 08 de julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo — BID suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/0C-PE, cuyo Anexo Único señala que el Programa será ejecutado conjuntamente, en calidad de Organismos Ejecutores, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH, el Ministerio Público y el Poder Judicial, cada uno de ellos con una Unidad Ejecutora, con relaciones directas con el Banco y con plena autonomía financiera, técnica y operativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, de fecha 27 de enero de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP"; y en cual se establece en el numeral 2.1 del capítulo 2: "*El Organismo Ejecutores; El prestatario será la República del Perú. El Programa será ejecutado por el MINJUSDH, el MP y el PJ, cada uno con su propia Unida Ejecutora*". En ese sentido, cada Unidad Ejecutora será responsable de la ejecución de los procesos de planificación, gestión financiera, adquisiciones y monitoreo referente a sus actividades bajo la responsabilidad de sus instituciones. Las funciones de cada UE estarán definidas en el MOP respectivo de cada organismo ejecutor;

EJE PENAL

Firmado digitalmente por ROJO MANSILLA Daniel Ernesto FIR 09537222 hard
Motivo: Doy V° B°.
Fecha: 14.06.2022 19:02:30 -05:00

mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro

Que, el literal f) del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, las contrataciones realizadas de acuerdo a las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o Entidades Cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones;

Que, sin prejuicio de lo expuesto, en el numeral 48.1 del artículo 48, del referido dispositivo legal, señala que las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de su aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF; Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, "*el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*";

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 005-2022-PMSJMPPEJEPENAL de la Coordinación Ejecutiva de fecha 21 de enero de 2022 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del PMSJMPP-EJEPENAL para el ejercicio 2022 - PAC Inicial 2022, incluyéndose diecinueve (19) procesos por el importe de S/. 3,016,851.00 (Tres millones dieciséis mil ochocientos cincuenta y uno con 00/100 Soles), según lo dispone en el numera 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "*el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: "*Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces*";

EJE PENAL

Firmado digitalmente por ROJO MANSILLA Daniel Ernesto FIR 09537222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 19:02:51 -05:00

Que, el numeral 7.6.1. de la citada directiva relacionada a la modificación del PAC establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*"; y el numeral 7.6.2. indica que: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC*"

Que, en el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir

en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 010-2022-PMSJMPPEJEPENAL de la Coordinación Ejecutiva de fecha 03 de marzo de 2022 se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 022-2022-PMSJMPPEJEPENAL de la Coordinación Ejecutiva de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 026-2022-PMSJMPPEJEPENAL de la Coordinación Ejecutiva de fecha 03 de mayo de 2022 se aprueba la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 032-2022-PMSJMPPEJEPENAL de la Coordinación Ejecutiva de fecha 02 de junio de 2022 se aprueba la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP;

Que, mediante Memorándum N° 157-2022-PMSJMPP- SSI, de fecha 02 de junio de 2022, el Supervisor (e) de Sistemas de Información del PMSJMPP, adjunta las Especificaciones Técnicas y solicita la Adquisición de Equipos de Cómputo, por el monto total de S/ 836,161.64 (Ochocientos treinta y seis mil ciento sesenta y uno con 64/100 Soles);

Que, con Memorando N° 112-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UPM/PP, de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Especialista de Planificación y Presupuesto del PMSJMPP, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0144, en relación a la contratación y monto indicado en el párrafo precedente.

Que mediante INFORME N° 054-2022-PMSJMPP-EJEPENAL-UAF/ADQ, del 14 de junio de 2022, la Especialista de Adquisiciones, solicita la aprobación de la QUINTA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante resolución respectiva;

EJE PENAL

Firmado digitalmente por ROJO MANSILLA Daniel Ernesto FIR 09537222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 19:03:08 -05:00

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y con el visto bueno del Asesor Legal del PMSJMPP y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones de la UE 005 - Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se indica que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de

máxima autoridad ejecutiva y administrativa de la UE 005 Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú"; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por ROJO MANSILLA Daniel Ernesto FIR 09537222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 19:03:25 -05:00

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por TERAN LUDWICK Fabrizio Jorge FAU 20607706957 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2022 20:45:03 -05:00

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OSCE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204710-PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ
B) AÑO : 2022
C) SIGLAS : PMSJMPP
D) UNIDAD EJECUTORA : UE 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PE
E) RUC : 20607706957
F) PLIEGO : MINISTERIO DE JUSTICIA
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL : Resolución de Coordinación Ejecutiva xxx -2022-PMSJMPP-EJEPENAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de Ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
32	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de Equipos de Cómputo			196.00	1 - Soles		836161.64				19	6 - Junio	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		Equipos de Cómputo	43211520003974 00	40 - Unidad	98.00	1 - Soles		723680.63	15	01	31							
							2	0 - NO		Monitor	43211909003969 59	40 - Unidad	98.00	1 - Soles		112471.01	15	01	31							

EJE PENAL

Firmado digitalmente por HUIZA AYUQUE Bely FAU 20607706957 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 11:55:37 -05:00